

La economía sumergida como factor disuasorio de la revuelta social

Juan Rodríguez Cadenas

Abstract: The aim of this work is to contribute to the searching of possible measures or solutions that allow to outcrop the hidden economy by means of the use the information contained in professional publications and specialised journals and by the examination of act of fiscal infraction from eleven individuals. Proposals both form the labour and from the fiscal scope are made.

Palabras clave: hidden economy, social revolution.

Resumen: El objetivo de este trabajos contribuir a la búsqueda de posibles medidas o soluciones que permitan aflorar la economía sumergida mediante el uso de la información contenida en publicaciones profesionales y revistas especializadas y del examen de actas de infracción tributaria de once individuos. Se realizan tanto propuestas en el ámbito laboral como en el ámbito fiscal.

Palabras clave: economía sumergida, revolución social.

1. Introducción

La economía sumergida, llamada también paralela, irregular u oculta, como señala la Comisión Europea¹, es aquella actividad remunerada que siendo legal en cuanto a su naturaleza, sin embargo, no es declarada a las autoridades públicas.

Anghel et al. (2010, p. 99) se refieren a la economía sumergida, como informal, no oficial, oculta, clandestina, atípica, intersticial,segunda, paralela, invisible o negra, entre otras posibles denominaciones,es a la vez un fenómeno elemental y complejo, y tan profusa como inadvertidamente presente en nuestra vida diaria, pero también capaz de procurar estabilidad social o, por el contrario, de cuestionar la legitimidad de los estados.

Constituye actividad productiva que se esconde de manera deliberada al conocimiento de la Administración, con la finalidad de eludir el pago de impuestos y evitar las cotizaciones sociales. Es por tanto, una situación anómala que origina enormes problemas de desigualdad social y menoscaba los derechos de los trabajadores que han sido contratados en forma irregular y, generalmente, en empleos precarios y mal retribuidos. Los impactos que estas situaciones generan en los ámbitos económico, laboral y fiscal, tienen una indeseable repercusión en el Producto Interior Bruto (en adelante PIB), constituyen un serio problema de fraude que por las dimensiones que viene alcanzando en los últimos años, afecta directamente a la competitividad de nuestro tejidos empresarial y pone en riesgo de desaparición o, al menos de reducción drástica, de la capacidad de acción del Estado de Bienestar, constituyendo un problema particularmente intenso en nuestro País, debido a su rápida evolución, a la dimensión de la misma y a la falta de controles eficaces para atajarlo.

Me he decidido a plantear este tema y a efectuar una indagación sobre el mismo, con la intención de contribuir a la búsqueda de posibles medidas o soluciones que permitan aflorar la economía sumergida. Se trata de un hecho que casi todos conocemos pero que nadie remedia o, por lo menos, esa es la impresión ciudadana, porque considero que en el estado actual de crisis mantenida sin perspectivas claras de despegue económico, la economía sumergida junto a otros factores como los Subsidios estatales, las Ayudas de ONGs y, muy significativamente, la Solidaridad intergeneracional y familiar, esto es, el llamado “Colchón familiar” (Cuadro 1) son los que explican que no se haya producido en el actual contexto de crisis, ninguna revuelta social. Es decir, un movimiento organizado y espontáneo como reacción a una situación injusta originada, principalmente, por la situación financiera y política.

¹ Definición incluida en la encuesta Special Eurobarometer 284 “Undeclared Work in the European Union”.

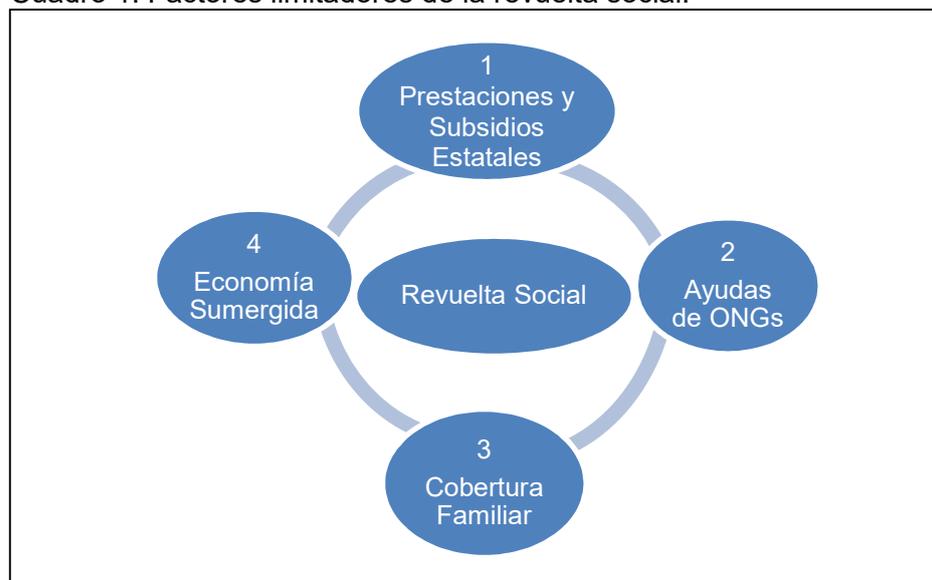
Viene al caso considerar lo que respecto de las familias, sostiene López-Aranguren (2005, p.208), como interruptoras de procesos de exclusión social, en sus diversas formas, por ejemplo, en atenciones a personas mayores, discapacitadas o mujeres trabajadoras fuera del hogar. También hace referencia a la solidaridad de la familia en lo que concierne a la suma de los diversos ingresos del entorno familiar, sobre todo en época de crisis, como los subsidios, prestaciones públicas y pensiones de los mayores, con los que hacen frente a los gastos del hogar, y valora positivamente el papel de ONGs y otras Organizaciones no lucrativas, en la lucha contra la exclusión social. Este autor señala que las Familias y las ONGs, junto al sistema sanitario universalizado y las mejoras de prestaciones sociales, constituyen cuatro factores que explican que más bien que hablar de exclusión social, lo que encontramos en nuestro país es lo que Laparra y Aguilar (1999) han llamado “precariedad integrada”.

Sin embargo, tan sólo unos años después, resulta insuficiente esta afirmación, pues siendo cierto y verdad que las Familias y las ONGs son pilares fundamentales para evitar la exclusión, la pobreza y la desigualdad, se han de tomar en cuenta otros factores de indudable importancia como la Economía sumergida, que coadyuva a disipar la revuelta y el indeseable conflicto social, cuando los recursos de las primeras se agotan.

Por lo tanto, entiendo que se trata de un interesante tema que es a la vez multidisciplinar ya que tiene reflejo y tratamiento en varias de las materias contenidas en los estudios de Grado en RRLL y RRHH, tales como, economía, sociología, políticas socio laborales, empleo, inmigración y protección social, y por ello, me ha parecido apropiado, a la vez que actual, para constituir el Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG).

Por tanto, el objetivo perseguido, es realista y sea expresar algunas notas básicas centradas en este factor del que dependen muchas personas y cuya eliminación drástica -aunque difícil- supondría la inmediata exclusión social y la subsiguiente pobreza para las mismas, lo que sin ninguna duda, generaría una ruptura de la paz social, de consecuencias imprevisibles, lo que puede explicarse hoy con “la mirada a otro lado” que hacen los gobiernos de turno y, también, el porqué del título elegido.

Cuadro 1. Factores limitadores de la revuelta social.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Gestha y de la Universidad Rovira i Virgili

Este trabajo surge, principalmente, de la experiencia profesional del que suscribe como asesor jurídico y abogado en ejercicio, en las diversas actuaciones llevadas a cabo ante diferentes Organismos, tanto estatales como autonómicos, con ocasión de expedientes sancionadores por infracciones del orden social y fraude fiscal de pymes

y autónomos, así como de su posterior defensa letrada ante tribunales del orden social y contencioso-administrativo.

Es una constante la gran relación existente entre empleo irregular y economía sumergida, aunque no toda la actividad sumergida se refleja en términos de empleo (Ferraro et al., 2002, p.17). Quiero expresar con ello que se produce un “tanto monta” y un “monta tanto”, cuando estamos en presencia de un fraude fiscal o de un fraude laboral, pues normalmente uno conlleva el otro y viceversa. Por eso algunos autores hablan de que la economía sumergida y el paro van de la mano, es decir, una situación de alto desempleo proporciona el necesario elemento humano para generar la economía informal.

Los objetivos principales que se tratan de alcanzar, son los de ayudar a fomentar los deberes éticos y de cumplimiento de las leyes sociales y fiscales, para evitar los perjuicios que se generan para la sociedad en general y, especialmente, para el mantenimiento del nivel de empleo y prestaciones públicas. Al mismo tiempo, se formula también una crítica contra la débil y pasiva actuación de los poderes públicos por la falta de medidas eficaces para su erradicación, sin olvidar que su mantenimiento constituye un factor disuasorio del descontento social que, en otro caso, abocaría a la revuelta y a la inestabilidad de la paz social. Por otra parte, hemos de convenir que la economía sumergida representa o supone también para el Estado, un notable ahorro en prestaciones de quienes trabajan al margen de la legalidad, lo que vendría a compensar en parte el déficit que se produce por la pérdida de ingresos tributarios de estas mismas personas.

Después de muchos años dedicado al derecho social y de empresa, observo que una parte importante de nuestra sociedad muestra rechazo al debido y obligado cumplimiento de las leyes del orden social y tributario, sin más explicación entendible que una cuestión atávica de que se administran mal los recursos públicos y que el dinero se pierde.... Ahora, en momentos convulsos y críticos, encuentra apoyo este rechazo, pero no podemos llevarnos de este sentimiento. Las leyes del orden social como las del orden tributario, son normas de obligado cumplimiento y su inobservancia constituye infracción.

Tal vez, podríamos encontrar alguna explicación –nunca una justificación– para tal rechazo, en el hecho de que al tratarse de disposiciones onerosas o de gravamen, provoquen el malestar y el deseo de su inaplicación para evitar nuestra contribución, ante el sentimiento de que esos recursos no son bien administrados. Es posible que haya llegado el momento de que el Estado se decida a efectuar una revisión a la baja de los diferentes tipos impositivos de los impuestos directos e indirectos, que seguro será bien recibida por el conjunto de la ciudadanía y, especialmente, por los pequeños empresarios y trabajadores autónomos que, hoy por hoy, forman nuestro tejido empresarial. Semejante medida tendría un alcance socio-económico importante que haría cambiar la tendencia actual, hacia un aumento de confianza legítima en el sistema y a reforzar el compromiso de todos.

Es oportuno recordar también aquí y ahora, las causas directas e indirectas de la existencia de la economía sumergida (Jiménez Fernández y Martínez Pardo, 2013, p.14) que bastantes autores atribuyen entre otras posibles razones a :

- elevada presión fiscal
- percepción de que la relación entre los impuestos que se pagan y los servicios que se reciben no es la adecuada.
- a los elevados flujos migratorios
- a la excesiva y compleja regulación de las obligaciones tributarias, laborales y administrativas.
- a la impunidad de los que defraudan
- a la falta de honradez o conciencia cívica
- a la ineficacia para combatirla
- a la actitud de rechazo de algunos individuos hacia el Estado

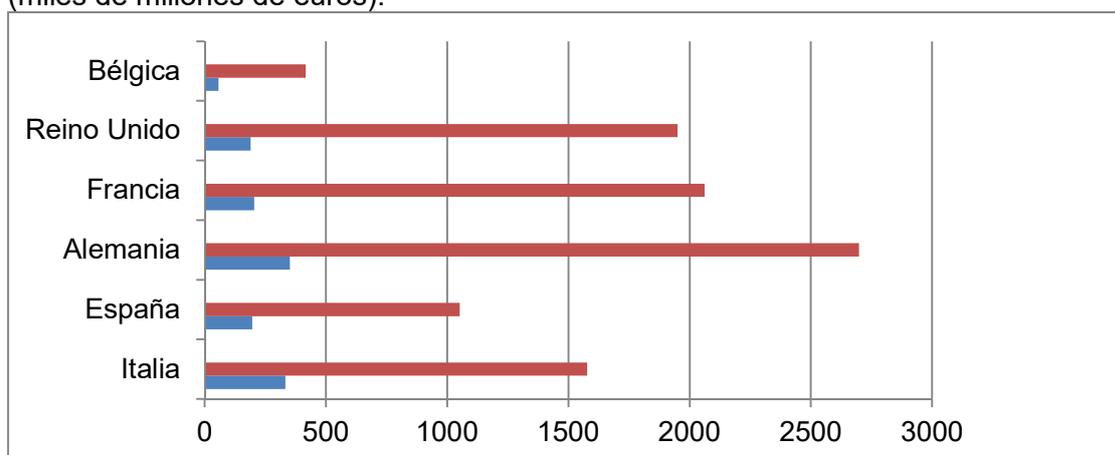
En la actualidad, la contribución impositiva, tomando como referencia el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), viene a representar aproximadamente la 4ª parte de los ingresos del contribuyente, lo que es lo mismo, que si se trabajasen tres meses al año para el Estado, equiparándonos en contribución con países muy industrializados y con buenas redes de prestaciones sociales, lo que en nuestro caso no ocurre, pues carecemos de prestaciones familiares dignas, de buena cobertura para el trabajo doméstico y asistencial, de prestaciones por desempleo de larga duración, de un sistema de becas salario, ayuda para madres solteras, incentivos para emprendedores, etc. ¿ Puede ser entonces la justificación del descontento social y del rechazo, los tipos de gravamen excesivamente altos?.

Pasa hacernos una idea del volumen que representa la economía sumergida, quiero referirme a un reciente estudio llevado a cabo por los técnicos de Hacienda –Gestha- dirigido por el Prof. Jordi Sardá (Sardá Pons, 2014), de la Universidad Rovira y Virgili, sobre la Comunidad Valenciana, resulta que Alicante era la provincia con mayor economía sumergida fiscal sobre su Producto Interior Bruto (PIB), con un porcentaje del 25,9%, estando por encima de Castellón (25,3%) y de Valencia (24,1%), y rebasando la media estatal que está cifrada en el 24,6% (El País 20.04.2014).

Es indudable que con semejante nivel de fraude el Estado de Bienestar se resienta de manera notable, pues las empresas que trabajan fuera del sistema crean una competencia desleal y sus trabajadores quedan al margen de las prestaciones, presentes y futuras, lo que conduce de manera casi inexorable a la exclusión social. Semejantes situaciones de irregularidad, muy extendida en sectores de manufactura, servicios hoteleros y limpieza, representa un verdadero hándicap para los órganos de la Inspección de Trabajo que carecen de los suficientes medios, humanos y materiales, para fiscalizar dichos sectores.

Para ilustrar el objeto de estudio de este trabajo, expongo datos comparados del entorno europeo tal y como se aprecia en el Gráfico 1, relativos al tamaño de la economía sumergida en algunos países de Europa en relación con el PIB total en 2013, cuya media fue de 18.5 %.

Gráfico 1. Tamaño de la economía sumergida en relación con el PIB total en 2013 (miles de millones de euros).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos VISA

2. Metodología

No podemos olvidar la dificultad que supone conocer con exactitud los sectores de actividad que se encuentran inmersos en la economía sumergida, o los que son más

proclives a ella, al ser actividades que están al margen de la oficialidad y carentes de todo control. Son actividades que escapan al conocimiento de las autoridades y, generalmente, se realizan mediante transacciones en metálico que no dejan huella, logrando así más fácilmente la elusión de las obligaciones que impone la ley.

Los datos que he podido recopilar no son muy recientes, debido a que no existen fuentes de conocimiento directo, sino referencias y aproximaciones que proporcionan principalmente:

- a) Técnicos y expertos en materias socio laborales y fiscales.
- b) Datos obtenidos de trabajos doctrinales de asociaciones y círculos empresariales.
- c) En parte, fuente de información propia, que con las debidas reservas acerca de la identidad de personas y datos, por razón de la obligada protección y deber de guardar secreto me impone el código deontológico profesional.

2.1. Método empleado

El método empleado en esta investigación, tal y como he indicado anteriormente, es Cuantitativo, basado en el análisis secundario de datos, mediante el uso de la información contenida en publicaciones profesionales y revistas especializadas.

Sin embargo, he utilizado también métodos cualitativos, como ha sido el examen de actas de infracción tributaria de once individuos con su correspondiente documentación complementaria (p.e, consumos eléctricos, gasto de comunicaciones telefónicas, gas, combustible, contratos de arrendamiento, leasing de vehículos alta gama, pólizas de seguros de vida, planes de pensiones, etc., que los Técnicos de Hacienda denominan Método MIMC, esto es, Múltiples Indicadores, Múltiples Causas, en actividades relacionadas con el sector del comercio, los servicios y la hostelería en zonas costeras de Andalucía.

2.2. Técnica de producción de datos.

Abundando en lo expuesto, diremos siguiendo las pautas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que la economía sumergida consiste en actividades que siendo productivas en sentido económico y relativamente legal (si se cumplen ciertos estándares), son sustraídas de manera deliberada al conocimiento y control de las autoridades públicas por las siguientes razones:

- Para evitar el pago de impuestos.
- Para evitar el pago de las contribuciones a la Seguridad Social.
- Para eludir el cumplimiento de ciertos mínimos legales (p.e. SMI, duración de la jornada laboral, normas sobre riesgos laborales, salud, etc.
- Para evitar el control administrativo.

Para cuantificar el tamaño de la economía sumergida pueden utilizarse varios métodos, tales como:

- a) Métodos directos (generalmente encuestas) que contienen bastante información, pero cuyo resultado depende del modo y manera de las preguntas que se formulen, pero sobre todo, presentan algunos inconvenientes como el tiempo empleado y su coste. Evidentemente, cuando tratamos de analizar la economía sumergida, las dificultades aumentan por el hermetismo y silencio de los encuestados, así como por el falseamiento de los datos ofrecidos, lo que convierte este método en poco fiable.
- b) Métodos indirectos, conocidos también como enfoque de indicador, que se caracterizan por un análisis de los diferenciales entre lo que podría considerarse normal en una economía y lo que realmente se observa con respecto a gastos, empleo y el uso del dinero.

Entre estos métodos, destacan:

1.- El de discrepancia entre renta y gasto. De la simple comprobación del nivel de gasto de un individuo, puede colegirse sin duda el nivel de sus ingresos que permite

afrontarlos, y comparados con los que se hayan declarado, nos proporciona *prima facie* establecer la legalidad o no de lo declarado, y por lo tanto, establecer la hipótesis acerca del origen de los fondos, su calificación y tamaño.

2.- La discrepancia entre la población activa real y la población activa oficial. Otro método indirecto para el cálculo de la economía sumergida o informal se basa en el análisis del descenso o disminución de las cifras de población activa empleada en la economía oficial, que se supone constante, lo que puede significar un correlativo aumento del empleo sumergido y por ende de la economía informal.

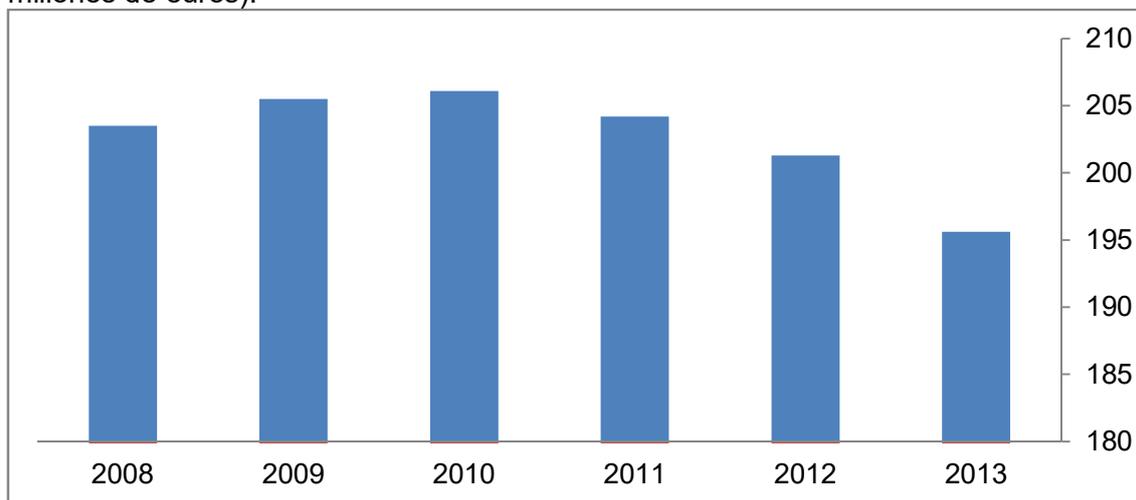
Este método no resulta muy fiable, dado que puede ocurrir, y de hecho ocurre, que existan individuos que trabajen en la economía sumergida y además tengan un empleo en la economía llamada oficial o declarada. Estaríamos en el caso, por ejemplo, del conocido “pluriempleo”, que llevan a cabo trabajadores asalariados de empresas importantes o funcionarios, que por su disponibilidad horaria, determinada por la jornada continua, les permite realizar una segunda prestación.

Esta segunda prestación o “pluriempleo” laboral queda al margen de todo control oficial y, por ello, percibiendo ingresos en negro, esto es, al margen de todo control fiscal y laboral. Esta situación conlleva un notable perjuicio social para el Estado y priva a otros trabajadores de posible acceso a esos empleos, que son rechazados por los empresarios al conllevar gasto de seguridad social y tener oferta abundante de “pluriempleados” sin costes adicionales.

3. Resultados

Como resultados obtenidos, se da cuenta de la situación a nivel nacional y autonómico andaluz como también, desde una perspectiva comparada con países de nuestro entorno, de las iniciativas adoptadas o puestas en marcha para alcanzar la reducción de la economía sumergida, sin negar la dificultad encontrada a la hora de buscar datos fiables, lo que me ha llevado a efectuar una aproximación que, en el caso de España, giró alrededor del 19% del PIB en el pasado año 2013, como se aprecia en el Gráfico 2, que muestra la evolución desde el comienzo de la crisis.

Gráfico 2. Evolución de la economía sumergida en España, 2008-2013 (miles de millones de euros).



Fuente: Elaboración propia con datos de VISA.

En cualquier caso, es un elevado porcentaje que está por encima del existente en otros Estados europeos como Austria, Holanda y Suiza que se encuentran por debajo del 10% del PIB, de Alemania que está cerca del 13% o de Francia y Reino Unido que están en torno al 10 % (Gráfico 1).

Del total de economía sumergida se estima que en torno a un 8% del PIB es consecuencia del fraude en materia laboral, lo que en términos de empleo equivaldría al menos a

un millón de puestos de trabajo que deberían aflorar. La existencia de economía sumergida en una sociedad es una grave anomalía para su correcto funcionamiento. Además, se producen problemas de desigualdad entre ciudadanos y un serio menoscabo de los derechos de los trabajadores contratados de forma irregular. Así por ejemplo, la cantidad que se deja de recaudar en España debido a la economía sumergida parece razonable evaluarla mediante la comparación de su tamaño con la media de los países de su entorno, cuyo acercamiento debería ser un objetivo deseable a medio plazo. Esto significa que la recaudación a la que se podría llegar ascendería a una cifra estimada de entre 18.000 y 20.000 millones de euros al año. Cifra, en todo caso, nada desdeñable que representa entre el 1,8% al 2,0% de nuestro PIB aproximadamente, además de que reduciría el déficit público en la misma cuantía.

3.1. Propuestas en el ámbito laboral

Para resolver el problema inherente al fraude en el trabajo no declarado se han adoptado en Europa en los últimos años gran cantidad de medidas :

1. Disuasorias (para incrementar la probabilidad de detección y penalizar el incumplimiento)
2. Preventivas (simplificación de normas, uso de medios tecnológicos para el control de pagos en efectivo o introducción de nuevas categorías de trabajo)
3. Incentivadoras (del compromiso social de los ciudadanos mediante campañas informativas y de concienciación).

Para el caso de España, además de intentar avanzar por el camino que se está abriendo en Europa con las citadas propuestas, las medidas a adoptar deberían basarse, por un lado, en la continuación de las reformas del mercado laboral, al uso de los contratos indefinidos y a la introducción de una mayor flexibilidad en la contratación. Asimismo, habría que reforzar las figuras del empleo a tiempo parcial (para evitar los ajustes del empleo en número de trabajadores en lugar de en horas trabajadas) y el de formación para reducir el elevado paro juvenil y mejorar la formación, además de potenciar el papel de la formación profesional como solución al desempleo en los jóvenes. También se debería revisar la regulación sobre salarios mínimos y las políticas activas de empleo. Otras medidas más concretas podrían ser las siguientes:

- Mejora de los incentivos para el trabajo declarado, reduciendo el atractivo económico del no declarado.
- Reducción de las cargas sociales en la contratación de manera que lo eludido no compense las consecuencias de ser descubierto.
- Mejora de la detección y la lucha contra el trabajo no declarado estableciendo sanciones severas a los incumplidores.
- Flexibilización de los procedimientos administrativos para la contratación de trabajadores.
- Organización de campañas de concienciación de los trabajadores y empresarios.

3.2. Propuestas en el ámbito fiscal

Entre las propuestas que se hacen para reducir el fraude fiscal destacan:

- Simplificar las figuras impositivas y ensanchar las bases imponibles, rebajando los tipos del IRPF y del Impuesto de Sociedades. Se considera necesario reformar en profundidad el sistema impositivo contemplando la bajada de los tipos marginales, la eliminación de las deducciones fiscales y aumentar la cesta de bienes gravada al tipogeneral del IVA.
- Combatir la existencia de paraísos fiscales y del fraude. Se trataría de impulsar una serie de medidas que han tenido bastante éxito en otras jurisdicciones: (i) tipificar como infracción tributaria el ofrecimiento de productos o servicios destinados al fraude, (ii) exigir la responsabilidad a los despachos y entidades bancarias que comercializan productos diseñados con técnicas de ingeniería fiscal (iii) simplificar

la regulación y evitar la creación de oportunidades de arbitraje tributario y (iv) adoptar una posición mucho más beligerante para acabar con la utilización de los paraísos fiscales.

- Reorientar las actuaciones de la inspección hacia la investigación en lugar de las de comprobación. Descubrir los ingresos ocultos no declarados y los fraudes más graves requiere un componente importante de investigación y no la mera comprobación de lo declarado por los contribuyentes. Asimismo, convendría regular las actuaciones de incógnito de la Inspección, sin el conocimiento del sujeto tributario y la denuncia tributaria. Otra medida complementaria sería implementar campañas de exigencia y comprobación de recibos a los ciudadanos realizadas a la salida de determinados locales (restauración, servicios médicos, etc.), con objeto de verificar la correcta facturación del IVA.
- Dado que muchos de los problemas aquí referidos tienen hondas raíces sociales, resulta imprescindible aumentar la sensibilización fiscal de los ciudadanos, a través de programas de información, comprensión y educación en medios de comunicación e Internet. También sería aconsejable incluir cuestiones sobre fiscalidad en la Educación Secundaria Obligatoria para inculcar a la juventud que el fraude fiscal es una relevante transgresión de las normas de convivencia y un atentado contra la sociedad.
- Por último, el pequeño tamaño de la empresa española es considerado como una de las causas de la existencia de la economía sumergida. Una nueva estructura empresarial con empresas de mayor tamaño reduciría sin duda los niveles de economía no declarada, además de favorecer la competitividad del tejido empresarial, por lo que deben establecerse políticas con este objetivo.

En términos generales, la innovación, la disponibilidad de canales específicos de financiación, la política de dirección y recursos humanos, o incluso la estructura de propiedad de la empresa son factores que tienen un efecto decisivo sobre la productividad empresarial, y por ende, en su tamaño. Las iniciativas exitosas llevadas a cabo en otros países en esta materia también pueden servir como referencia, comprendiendo desde la puesta a disposición de las empresas de una «Guía del crecimiento» donde puedan encontrar de forma sencilla las ofertas de apoyo al crecimiento disponibles (Dinamarca), hasta mecanismos de identificación de empresas e iniciativas emprendedoras con alto potencial decrecimiento, que permitan al Gobierno conocer su situación y facilitar la puesta en marcha de medidas de apoyo (Francia). Una estrategia complementaria a las anteriores, y que también ha dado sus frutos en países como Holanda, es el fomento de la capacitación y motivación de los directivos, a través de sesiones formativas que les ayuden a desarrollar estrategias de crecimiento y llevarlas a cabo.

4. Conclusiones

Es indudable que el paro y la economía sumergida van de la mano, como ya he apuntado, y es un fenómeno que se produce en todos los países de nuestro entorno con más o menos intensidad, como podemos observar en el siguiente Gráfico 3, que tiene efectos muy perjudiciales, sobre todo en época de crisis, para el mantenimiento del Estado de Bienestar.

Sin embargo, y aquí está la enorme contradicción que representa su existencia, la economía sumergida no puede ser erradicada o suprimida totalmente, no sólo por su dificultad de control efectivo -ni incluso a través de la peligrosísima delación como en alguna ocasión alguien propuso-, sino porque actúa también como factor disuasorio o atenuante de la inestabilidad social en tiempos adversos o de convulsión económica grave y persistente, como los actuales. La ciudadanía puede resistir bastante y someterse a sacrificios continuos como piden los gobernantes, pero no es sostenible durante mucho tiempo cuando esa ciudadanía está en permanente estrechez de recursos y con escasas o nulas expectativas de solución. Las prestaciones se acaban

terminando y el Estado agota los recursos destinados a subvenir las necesidades de quienes pudiendo y queriendo trabajar se encuentran en la imposibilidad de lograr un empleo y con él los recursos económicos para una subsistencia digna. Surge de manera natural un estado de necesidad personal y de angustia, que sólo encuentra auxilio en las ayudas de ONGs, en los subsidios del Estado y, sobre todo, en la solidaridad económica que representa la familia, la mayoría de las veces con recursos que proceden de modestas pensiones de jubilación.

Pues bien, podemos calificar a estos tres pilares, ONGs, Estado y Familia, como factores de integración y auxilio en tiempos de infortunio. Es ya largo tiempo desde que comenzara la actual crisis en 2008, pero estos factores o pilares amortiguan, atenúan o disipan el visceral intento de formar una revolución o, al menos, una agitación social. Por eso han surgido algunos movimientos contestatarios que pueden ser caldo de cultivo de una confrontación social. Y ante la persistente situación de crisis económica y aumento del paro, con todas las indeseables consecuencias que conlleva, surge casi espontáneamente para quien ha perdido su fuente de ingresos por haber quedado desempleado, la posibilidad de realizar alguna actividad, desde luego clandestina, para compaginarla con los subsidios -si los percibe-, lo que constituye manifiesto fraude que al final pagamos todos. Tampoco podemos olvidar, como no lo olvidan los gobiernos, que no deja de ser un Factor disuasorio, atenuante o reductor, que coadyuva junto a los tres anteriores mencionados, a mantener la paz social, que en otro caso, es decir, cuando se agotan las restantes posibilidades o, algunas de ellas, nos abocan al descontento y a la fractura social.

También, siendo sinceros, hemos de hacer notar que en un ambiente de bastante corrupción política, el fraude laboral-fiscal que origina la economía sumergida parece menos malo, valga la expresión, y casi permitido. Un mal ejemplo tan palpable, así como una permisividad en la falta de transparencia en muchas instancias, provocan falta de credibilidad en las instituciones y tendencia al ejercicio de ocultación de actividades económicas.

Y para terminar este apartado, cito la alarmante cifra que representa la Economía Sumergida en Andalucía, que alcanza los 40.500 millones de euros, lo que representa el 29,2%, esto es, cinco puntos por encima de la media nacional. Según datos contenidos en el Informe elaborado por el profesor Jordi Sardà de la Universitat Rovira i Virgili, al que ya me he referido, aparecen las provincias de Almería (33,5%), Granada (32,1%) y Córdoba (30,6%) encabezando la clasificación de las economías andaluzas más sumergidas y con ratios más bajos se encuentran Huelva (26,4%), seguida de Sevilla (27%) y Málaga (28,6%).

Sin embargo, también hay que dejar constancia del grave problema de moralidad que supone la corrupción que afecta a todas las Comunidades Autónomas, aunque alguna como la Andaluza, tenga una especial incidencia por razón de los ERE irregulares.

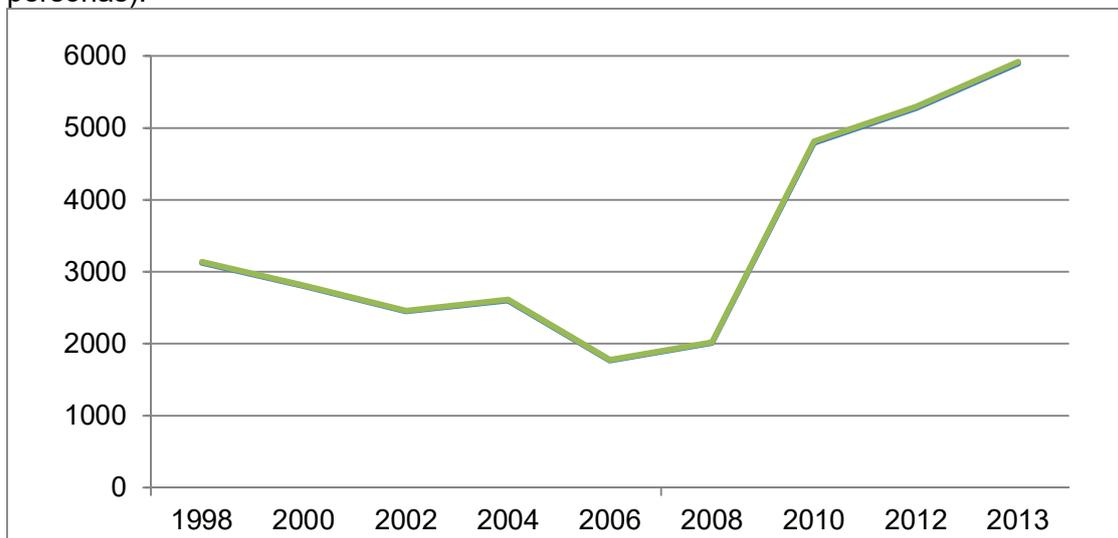
Desde un punto de vista territorial, el mayor aumento del fraude se registró en aquellas regiones más castigadas por el colapso del ladrillo y el desempleo, como Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Canarias y parte del Levante español, aunque también se dejó sentir con intensidad en zonas tradicionalmente con un menor dinamismo económico, como las zonas rurales y de interior de Galicia y Castilla y León. La Comunidad que aparece con datos más bajos es la de Madrid, que tiene el 17.3% de su PIB.

En un análisis de los datos nacionales, el informe revela que el volumen de la actividad económica en negro aumentó de media unos 15.000 millones de euros anuales desde el inicio de la crisis en 2008, equivalentes al 17,8% del PIB. Sin embargo, en 2009, considerado como el momento más duro de la recesión, el dinero oculto se disparó en más de 27.000 millones de euros, tanto como los dos ejercicios siguientes juntos.

Este importante incremento se debió en gran medida al efecto "arrastre" provocado por el boom inmobiliario, "ya que en los años previos logró crear una gran dependencia de la economía española ligada a este sector y que fue imposible de cortar por lo sano en los primeros momentos de la crisis económica y financiera".

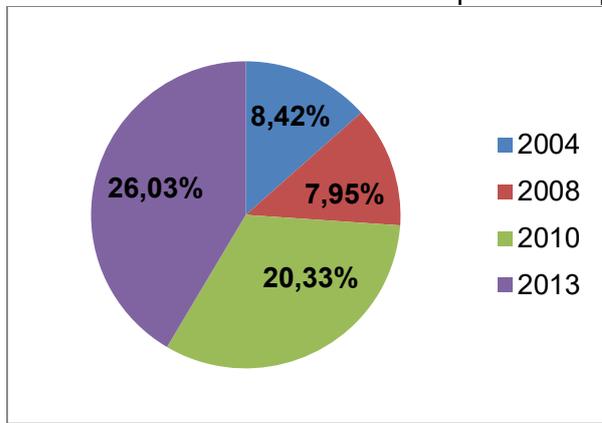
A la caída del “ladrillo” siguieron otras causas que influyeron de modo decisivo en el aumento del fraude, como el espectacular repunte del paro –triplicándose la tasa de desempleo hasta el 26% de la población activa a finales de 2012–, las subidas impositivas que no fueron acompañadas por un eficiente control tributario y la aparición de numerosos casos de corrupción política y empresarial, tal y como vemos en los siguientes Gráficos 3 y 4.

Gráfico 3. Evolución del número de parados en España, 1998-2013 (miles de personas).



Fuente: Elaboración propia con datos del INE

Gráfico 4. Evolución de la tasa de paro en España, 2004-2008.



Fuente: Elaboración propia con datos del INE

Referencias

- Ferraro García, F.J., Campayo Rodríguez, C., Rubio Castaño, C.M. y Millán Urbano, C.M. (2002). *La economía sumergida en Andalucía*. Sevilla: Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Jiménez Fernández, A. y Martínez- Pardo del Valle, R. (2013). *La economía sumergida en España*. Zaragoza: Fundación de Estudios Financieros.
- López-Aranguren, E. (2005). *Problemas sociales. Desigualdad, pobreza, exclusión social*. Madrid: Biblioteca Nueva Universidad.
- Sardá Pons, J. (2014). *La economía sumergida pasa factura. El avance del fraude en España durante la crisis*. Sindicato de técnicos del Ministerio de Hacienda Gestha y Fundación Universitat Rovira i Virgili.

Anghel, B. Y., Vázquez Vega, P., Argandoña Rámiz, A., Fernández Díaz, A., Hurtado Jordá, J., Labeaga Azcona, J.M., Lizcano Álvarez, J., Moyano Jurado, C., Peláez Martos, J.M., Serrano Sanz, J.M. y Solé i Puig, C. (2010). *Implicaciones de la economía sumergida en España*. Madrid: Editorial Círculo de Empresarios.